

COMUNICADO DEL CURSO LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO. LA CONSTITUCIÓN DE 1824

SÉPTIMA SESIÓN: INFLUENCIAS Y DEBATES DE LOS CONSTITUYENTES.

POR LA DRA. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ

8 DE MAYO DE 2014



(La Dra. María del Refugio González)

Esta tarde continuó el Curso Las Constituciones de México. La Constitución de 1824 con la participación de la doctora María del Refugio González del Instituto Nacional de Ciencias Penales, quien dictó la ponencia Influencias y debates de los constituyentes.

La doctora González inició su exposición con un recorrido desde la Conquista hasta llegar a la Constitución de 1824. Incluyó las Reformas Borbónicas, el inicio del modelo colonial, la Revolución de Ayutla, la Reforma Liberal, el Estado absoluto y el Estado de derecho.

Destacó que la forma en que se constituiría la nación mexicana era la pactada en los Tratados de Córdoba, signados por Agustín de Iturbide, general en jefe del ejército trigarante, y por Juan O'Donojú, jefe político nombrado por las Cortes españolas. En ellos se establecía que la nueva nación habría de ser un imperio, cuyo gobierno sería monárquico y constitucional, al que serían llamados a gobernar miembros de la Casa de Borbón.

La catedrática subrayó que la Constitución de 1824 va precedida de dos textos que buscaban sentar las bases para constituir a la nación: el Plan de la Constitución

Política de la Nación Mexicana, de 28 de mayo de 1824, y el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 31 de enero del mismo año. El nuevo Congreso, que reemplazaba al anterior, fue instalado el 25 de noviembre de 1823; unos días antes se presentó el Acta Constitucional en la que se aseguraba el sistema federal. El Acta fue discutida del 3 de diciembre de 1823 al 31 de enero de 1824; fecha en que se aprobó con el nombre de Acta Constitutiva de la Federación mexicana.

Este documento se trata de un esbozo de lo que sería la nueva nación; prevaleció la idea federalista; la unidad religiosa; la división del poder en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y se establecieron reglas para el gobierno particular de los estados.

Asimismo, en ellas, se fijaron los derechos de los habitantes de la federación, sobre todo la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin censura previa. La Constitución general y las de los Estados garantizarían la forma de gobierno establecida en el Acta; los estados debían “sostener a toda costa la unión federal”.

González destacó que entre las influencias presentes en esta Constitución, se ha creído que ha sido copia servil de la de Estado Unidos de América por que adoptó un sistema federal.

Puntualizó que consta de 171 artículos, la dicta el Congreso General Constituyente de la Nación Mexicana, reitera la libertad e independencia del gobierno español, establece que la nueva República es el mismo territorio de la Nueva España y la religión será la Católica, apostólica y romana.

Para concluir la doctora González destacó que esta La Constitución de 1824 estuvo en vigor del 30 de octubre 1824 al 29 de diciembre de 1836 y es la que funda el Estado mexicano y el periodo se caracteriza por las luchas por entre las logias masónicas de escoceses y yorkinos y de gran inestabilidad.



Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México

Comunicados 2014